



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE VIERNES, 9 SEPTIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL NÚM. 71.—PÁG. 1153

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden sobre concesión y renovación de Tarjetas de identidad Profesional a Trabajadores Extranjeros y Estadística Migratoria por fronteras y puertos.—Páginas 1154 y 1155.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden disponiendo que durante la ausencia del Jefe del S. N. de Primera Enseñanza, se encargue del despacho de los asuntos del mismo el Subsecretario de dicho Ministerio.—Página 1155.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden alzando la suspensión de empleo y sueldo del Juez de 1.ª Instancia de Alora D. Antonio Esteva Pérez.—Página 1155.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad.—Orden nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a José Otero y otros.—Página 1155.

Ascensos.—Orden confiriendo empleo de Sargento, por méritos de guerra, al Cabo D. Florencio Gavilán.—Página 1155.

Otra id. Sargento al Cabo D. Rodolfo Jordán Hernández.—Página 1155.

Otra id. id. provisional a los Cabos D. Sebastián Muñoz Rubio y otros.—Páginas 1155 y 1156.

Otra id. id. id. a los id. Pedro González Borrajo y otros.—Página 1156.

Conductores Automovilistas.—Orden nombrando Conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército a Jesús Peña Crespo y otros.—Páginas 1156 a 1161.

Empleos honoríficos.—Orden nombrando Capitán honorario de Artillería al Teniente D. Alfredo Seraposa Nadal.—Página 1161.

Otra id. Teniente id. de Ingenieros a D. Luis Tousquets Terrats.—Página 1161.

Habilitaciones.—Orden habilitando para ejercer empleo superior al Comandante de Infantería don Gerardo Caballero Olabézar.—Página 1161.

Otra id. al Teniente id. D. Juan Jurado Valette.—Página 1161.

Otra id. al Comandante de Caballería D. Eugenio de Frutos Diesté.—Página 1161.

Otra id. al id. de Artillería D. Manuel Fernández de Landa.—Página 1161.

Otra id. al Teniente de la Guardia Civil D. Rafael Quintanilla de Gomar.—Página 1161.

Nombramientos.—Orden nombrando Delegado de Orden Público de Orense al Capitán de Infantería D. Cesáreo Maroto Fernández.—Página 1161.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden concediendo empleo de Capitán de Complemento de Caballería a los Tenientes D. Alfonso Vidal Rivas y otros.—Páginas 1161 y 1162.

Otra confirmando en el empleo de Brigada de id. de Caballería al Sargento D. Miguel Arbós Angelat.—Página 1162.

Otra id. Capitán id. de Artillería a D. José María Iglesias Galán.—Página 1162.

Otra id. Alférez id. de Ingenieros a D. Vicente Ferrer de San Jordi Truyols.—Página 1162.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Benemérito Cuerpo de Mutilados.—Orden concediendo ingreso en el mismo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al soldado D. Angel Ruiz Lalinde.—Página 1162

Otra id. id. al id. D. Antonio Pedrero González.—Página 1162.

Otra id. al id. D. Faustino Berduque Cinto.—Página 1162.

Destinos.—Orden asignando el destino que indica al Capitán de Caballería D. Eduardo de Luis Martín Trigueros.—Página 1162.

Otra id. al Teniente Coronel de Artillería D. José Albo Abascal.—Páginas 1162 y 1163.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Nombramiento.—Orden nombrando Segundo Comandante de la Comandancia de Marina de Bilbao al Capitán de Fragata D. Manuel Gutiérrez Corcuera.—Página 1163.

Separación del servicio.—Orden disponiendo la separación del servicio del Práctico del Puerto de Pasajes D. Pedro Aranzábal Idoyaga.—Página 1163.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Ascensos.—Orden confiriendo empleo de Teniente provisional de Aviación a los Alféreces D. Juan Ramírez Amaro y otros.—Página 1163.

Observadores.—Orden nombrando Observador de Meteorología a D. Manuel Alique Page.—Pág. 1163.

Títulos.—Orden concediendo el título de Observador de Aeroplano al Teniente D. Fulgencio Cordón Planas.—Página 1163.

Otra id. id. a D. Manuel Cañal Gómez-Imaz.—Página 1163.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Destinos.—Destinando a los Jefes y Oficiales de Ca-

ballería D. José Baena Santos y otros.—Páginas 1163 y 1164.

Militarización.—Militarizando a Daniel Rodríguez Muñiz y otros.—Páginas 1164 a 1166.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Jefatura del Servicio Nacional de Justicia.—Anuncio a concurso de traslado las plazas de Jueces de Primera Instancia que se indican en el mismo.—Página 1166.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 137 y 138.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN

El cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden de 5 de enero último, complementaria del Decreto de 29 de agosto de 1935, va permitiendo conocer con exactitud la calidad y número de los trabajadores extranjeros radicados en España; es necesario complementar dichos datos con las estadísticas oficiales de los movimientos migratorios por nuestras fronteras y puertos de los ciudadanos de otros países, al objeto de que en su día tenga el Gobierno los elementos completos de información sobre asunto de tanta importancia para poder promulgar las medidas que eviten el paro, tanto de los nacionales como de los extranjeros que ya tienen derechos adquiridos para trabajar en España.

Por todo ello, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º—Todo ciudadano extranjero, al atravesar nuestras fronteras o llegar a puerto o aeropuerto español, hará entrega a la Inspección de Migración de una declaración firmada, en la que consten, además de los datos personales, la finalidad del viaje, tiempo de duración y lugares que va a recorrer, o en su caso, población donde piensa establecerse.

Los modelos de la declaración se facilitarán a los extranjeros por los señores Cónsules de España en los diferentes países, en el acto de visar los respectivos pasapor-

tes, y en todos los casos, por las Inspecciones de Migración en fronteras y en puertos marítimos y aéreos.

Artículo 2.º—Las Compañías de transportes marítimos, aéreos o por carretera que verifiquen el de pasajeros con otras naciones, vienen obligadas a facilitar a la Inspección de Migración, en la forma que se dirá; las "Relaciones nominales de extranjeros" que entren o salgan de nuestro territorio por su conducto.

Las "Relaciones nominales de extranjeros" se formalizarán y entregarán en los puestos fronterizos, tanto a la entrada como a la salida, por los Jefes de los vehículos. En los puertos y aeropuertos, por los Capitanes o pilotos de buques y aeronaves, comprendiendo aquellos pasajeros que desembarquen o embarquen en los mismos.

Comprenderán, además de la razón social de la Compañía, el itinerario del viaje, la fecha de llegada o salida, el nombre, número o marca del medio de transporte, las siguientes casillas:

Nombre y apellidos; Nacionalidad; Sexo; Edad; Estado; Religión; Profesión u oficio; Procedencia (ciudad); Destino (ciudad), y Esposa e hijos menores que le acompañan.

Las "Relaciones nominales de extranjeros" se presentarán en la Inspección de Migración, por duplicado, y después de comprobadas se devolverá un ejemplar sellado al Jefe, Capitán o Piloto.

Artículo 3.º—Las Inspecciones de Migración elevarán a la Sección Central de Migración en el mismo día en que despache de en-

trada o salida un vehículo, buque o aeronave, las relaciones y declaraciones individuales de los extranjeros que inmigren a nuestro territorio, quedándose con una copia de la misma en su libro-registro de movimientos migratorios.

Artículo 4.º—Cuando se proceda a la concesión de una Tarjeta de Identidad Profesional para trabajar en España, en atención a una especialización del interesado en una materia determinada, este Ministerio podrá condicionar dicho permiso a que el patrono respectivo coloque un español con capacidad bastante como adjunto del súbdito extranjero autorizado, con obligación por parte de éste y de la Empresa, de que el primero adiestre al español en sus prácticas profesionales.

Los contratos de adjuntos que se celebren con españoles deberán llevar la conformidad del extranjero autorizado y se registrarán en el "Registro de Aprendizaje" una vez aprobados por el Servicio Nacional competente.

Artículo 5.º—El visado de los contratos de trabajo que por precepto del artículo 3.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 verifiquen los organismos competentes, no surtirá otros efectos sino los de que el contrato se ajuste a las bases de trabajo, pero sin que ello suponga autorización para trabajar, si además el extranjero no está provisto de la correspondiente Tarjeta de Identidad Profesional.

Artículo 6.º—No se aplicarán las excepciones por reciprocidad que establece el artículo 2.º del Decreto de 29 de agosto de 1935

los trabajadores oriundos de países con los que no se haya definido de una manera perfectamente clara la situación de hecho a que en sus respectivos Estados están sometidos los trabajadores españoles.

La reciprocidad se entenderá y aplicará como resultado del conjunto de disposiciones limitativas a que los españoles sean sometidos en otros países, tanto para permitir o no su inmigración, como para ejercitar su derecho al trabajo.

Artículo 7.º—De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º de la Ley de 7 de junio de 1938, no se otorgará Tarjeta de Identidad Profesional para ejercer en Sociedades Mineras los cargos de: Presidente de Consejo de Administración, Administradores, Delegados, Gerentes, Directores e Ingenieros encargados de obras.

Artículo 8.º—En lo sucesivo no se concederán Tarjetas de Identidad Profesional para ejercer el comercio o venta ambulante, ni para aquellas profesiones que exigen Titulos especiales, si antes no se acredita que se poseen en plenitud de derechos.

Artículo 9.º—Todo extranjero que estuviere en posesión de una Tarjeta de Identidad Profesional que le autorice a trabajar por cuenta propia o como practicante temporal, no podrá actuar como asalariado, ni solicitar ni obtener Tarjeta de Identidad como tal hasta transcurridos cinco años de residencia en España.

Artículo 10.º—La renovación de las Tarjetas de Identidad Profesional habrá de solicitarse con la anterioridad de un mes como mínimo a la fecha de su caducidad.

Las instancias de renovación se presentarán en la Inspección de Migración o Delegación de Trabajo de la residencia del solicitante; las suscribirá el empresario cuando el extranjero trabaje por cuenta ajena y los interesados cuando trabajen por cuenta propia. Habrá de hacerse constar que no han variado durante el año de vigencia de la Tarjeta a renovar las condiciones de trabajo que regían cuando se otorgó.

Cualquier modificación esencial en lo que a cambio de destino, profesión, categoría o residencia se refiere, supondrá la cancelación del permiso otorgado. En estos

casos deberá solicitarse una rehabilitación de la Tarjeta exponiendo y justificando cuáles son las circunstancias que han variado.

Artículo 11.º—Las sanciones que establece el artículo 12 del Decreto de 29 de agosto de 1935 serán aplicables a los infractores de esta Orden.

Artículo 12.º—Las atribuciones que la Orden de 5 de enero último confiere a la "Oficina Central de Colocación" quedan atribuidas a la Sección de Migración de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 6 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Emigración.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que durante la ausencia del Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza se encargue V. I. del despacho de los asuntos del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 6 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de haber sido sobreesido provisionalmente el expediente seguido a don Antonio Esteva Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alora, se acuerda alzar la suspensión de empleo y sueldo del referido funcionario y la reposición del mismo en su Juzgado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Con arreglo a la Orden del 26 de mayo de 1937 (B. O. número 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al Cabo del Parque de Artillería de la Octava Región Militar José Otero Cagigal y soldados del mismo Parque Ricardo Alvarez Vieitez y José Ponte López, quedando destinados en el mismo Cuerpo en que se hallan actualmente.

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por resolución de 5 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder el ascenso al empleo de Sargento, por méritos de guerra, al Cabo del Batallón de Tiradores de Ifni don Florencio Gavilán, por los méritos contraídos el día 7 del pasado mes de agosto.

Burgos, 7 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se concede el ascenso al empleo de Sargento de Infantería al que fué Cabo de dicha Arma, perteneciente al Regimiento Infantería Montaña Simancas, núm. 40, don Rodolfo Jordán Hernández, con efectos administrativos, a partir del día 1.º de septiembre de 1936.

Burgos, 7 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos relacionados a continuación:

Batallón "C" de Cazadores El Serrallo, núm. 8

D. Sebastián Muñoz Rubio.

D. Antonio Suanes López.
 D. Manuel Puente Hernández.
 D. Prudencio González Pablo.
 D. Juan Fernández Larena.
 D. Francisco Moreno Rodríguez.
 D. Juan Delgado Marín.
 D. Joaquín Guerrero Fortunato.
 D. Manuel Tevenet de Valla.
 D. Manuel Chico Luengo.
 D. Isidoro López de la Fuente.
 D. José Gómez Alfonso.
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez.

Burgos, 7 de septiembre de 1938.
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 2 del actual, se asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería a los Cabos de dicha Arma Pedro González Borrajo y Luciano Dios Vázquez, del 15 Regimiento de Artillería Ligera y David Gómez Fernández, del 10 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos, 6 de septiembre de 1938.
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Conductores automovilistas

Per reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. núm. 155), se nombra Conductores Automovilistas, para el Servicio de Automovilismo del Ejército, donde causarán alta los Cabos y soldados que figuran en la siguiente relación:

Soldado Jesús Peña Crespo, Regimiento Infantería Aragón número 17.

Idem Miguel Lecha García, idem idem idem.

Idem José Sanz Sánchez, idem idem idem.

Idem Francisco Navarro Nogué, idem idem idem.

Idem Joaquín Rufas Jiral, idem idem idem.

Idem Perfecto Rivero Estévez, idem idem idem.

Idem Salvador Sorribes Beltri, idem idem idem.

Idem Esteban Rodríguez Vicente, idem idem idem.

Idem Enrique Varela Fernández, idem idem idem.

Idem Ceferino Carnero Carnero, idem idem idem.

Idem Julio Navarro Domingo, idem idem Gerona núm. 18.

Idem José María Fallo Puyuelo, idem idem idem.

Idem Manuel García García, idem idem idem.

Cabo Guillermo García Rodríguez, idem idem idem.

Soldado Mariano Pérez Bermúdez, idem idem idem.

Idem Isidoro Paz Ortiz, idem idem idem.

Idem Mariano de La Fuente Sanjuanes, idem idem idem.

Idem Jesús Vallarín Laguna, idem idem Valladolid núm. 20.

Idem Juan Antonio de Otal Pueyo, idem idem idem.

Idem Francisco Tomás Esteban, idem idem idem.

Idem Eliseo Riedigoz Iglesias, idem idem idem.

Idem Florencio Acín Navarro, idem idem idem.

Idem José Suárez Juria, idem de Carros de Combate núm. 2.

Idem Mariano Gaspar Graciano, idem idem idem.

Idem Francisco Avizanda Jimeno, idem idem idem.

Idem Juan José Olaver Lahuetta, idem idem idem.

Idem Simón Giménez García, idem idem idem.

Idem Luciano Torrubia Valero, Ingenieros Pontoneros núm. 5.

Idem Angel Resano Cremades, idem idem idem.

Idem Fernando Antoñanzas Vero, idem idem idem.

Idem Gregorio Calacia Miguel, idem idem idem.

Idem Luis Navarro Relacio, Regimiento Infantería Galicia número 19.

Idem Baldomero González Pavia, idem Caballería Castillejos 9.

Idem Luis Santaolalla Altarriba, Quinto Grupo Sanidad Militar.

Idem José Riera Tonadas, Batallón Montaña Sicilia núm. 8.

Idem Rafael Catalán Subirán, idem idem idem.

Idem Gabino Lamieta Estavir, idem idem idem.

Idem Jesús Orduña López, idem idem idem.

Idem Rufino Terradellas Puig, idem idem idem.

Idem José Diego Pardo, idem idem idem.

Idem Sebastián Guía Descals, idem idem idem.

Idem Valeriano Eguren Peña, idem idem idem.

Idem Ramón Gilabert Compas, idem idem idem.

Idem Gerardo Goñi Ecay, idem idem idem.

Idem Pedro Sellas Pujol, idem idem idem.

Idem Adelio Más Isern, idem idem idem.

Idem Francisco Payanas Fuertes, idem idem idem.

Idem José Alvarez Lavín, idem idem idem.

Idem Ramón Pastor Ollaqui, idem idem idem.

Idem José Régil Garmendia, idem idem idem.

Idem Antonio García Camiñol, Regimiento Infantería Valladolid número 20.

Idem Manuel Crespo Calvo, Batallón Montaña Sicilia número 8.

Idem José Salinas Iribarren, idem idem idem.

Idem Jesús Sayas Pórtoles, idem idem idem.

Idem Pedro Vers Palomas, idem idem idem.

Idem Luis Oca Díez, Regimiento Infantería América núm. 23.

Idem Juan Goiti Canales, idem idem idem.

Idem Julio Ulecia Ortega, idem idem idem.

Idem Máximo Urebayen Preboste, idem idem idem.

Idem Vidal Beltrán Escudero, idem idem idem.

Idem Antonio Laga Bazpán, idem idem idem.

Idem Santiago Cotelo Apellániz, idem idem idem.

Idem Ramón Prat Parladé, idem idem idem.

Idem Pedro Arruti Ibarrán, idem idem idem.

Idem Mariano Martínez Francés, idem idem idem.

Idem Gabriel Martín Bravo, idem idem idem.

Idem Benedicto Díaz Lomba, idem idem idem.

Idem Pedro Caritano Escasibat, idem idem idem.

Idem Teodoro Luz Redín, idem idem idem.

Idem Miguel Garín Alberde, idem idem idem.

Idem Juan Rodríguez Rodríguez, idem idem idem.

Idem Manuel San Román Alvarez, idem idem idem.

Idem Manuel López Vicente, idem idem idem.

Idem José María Lóbeno Mo-
neo, idem idem idem.

Idem Jesús Zudaire Iriarte,
idem idem idem.

Idem Alfredo Seminario, idem
idem idem.

Idem Pedro Oyarbide Picavea,
idem idem idem.

Idem Félix Olano Bilbao, idem
idem idem.

Idem Reyes Corcústegui, idem
idem idem.

Idem Daniel Conte Teixidor,
idem idem idem.

Idem Celestino Menéndez Gar-
cia, idem idem idem.

Idem Francisco Razquín Galar-
za, idem idem idem.

Idem José Cayuela González,
idem idem idem.

Idem Jesús Aguerri Recarte,
idem idem idem.

Idem José García Alvarez, idem
idem idem.

Idem Clemente Ayarza Zabale-
ta, idem idem idem.

Idem Francisco Espinós Mira-
lles, idem idem idem.

Idem Antonio Ortíz Murt,
idem idem idem.

Idem Enrique Corcuy Guardia-
la, Grupo Mixto de Zapadores
Minadores.

Idem Francisco Imaz Sanz,
idem idem idem.

Don Benigno González Para-
par, idem idem idem.

Idem Tomás Ruiz Santulaya,
idem idem idem.

Idem Florentino Bardeci Fer-
nández, idem idem idem.

Idem Rafael Hernández Her-
nández, idem idem idem.

Idem Lorenzo Vega Lorenzo
idem idem idem.

Idem Cipriano Márquez Pérez,
idem idem idem.

Idem Cruz Santamaría Go-
menech, idem idem idem.

Idem Eugenio Cuadrado Men-
cizábal, idem idem idem.

Idem Angel Santos Miranda,
idem idem idem.

Idem Antonio Franco Rivero,
idem idem idem.

Idem Juan José Sobrón Gonzá-
lez, idem idem idem.

Idem José Basterra Olleta, idem
idem idem.

Idem Vicente de la Torre Ruiz,
Regimiento Infantería San Mar-
cial, núm. 22

Idem Florentino González Alva-
rez, idem idem idem.

Idem Gumersindo López Baran-
da, idem idem idem.

Idem José Mayán Rey, idem
idem idem.

Idem Servando Varona Pérez,
idem idem idem.

Idem Jesús Moreno Loza, idem
idem idem.

Idem Inocencio García García,
idem idem idem.

Idem Noé Gómez Marroquín,
idem idem idem.

Idem Adolfo Canalejas Nanjón,
idem idem idem.

Idem Herminio Valdivielso,
idem idem idem.

Idem Ramón Frigola Pou, idem
idem idem.

Idem Félix Rodríguez Santana,
idem idem idem.

Idem David Marcoleta Lapuer-
ta, idem idem idem.

Idem Secundino Ayala Nieva,
idem idem idem.

Idem Félix Martínez Martínez,
idem idem idem.

Idem Alfredo Alvarez Allende,
idem idem idem.

Idem Gregorio Bustamante Gó-
mez, idem idem idem.

Idem Amós Arribas Antón,
idem idem idem.

Idem Celso Robles Fernández,
idem idem idem.

Idem Victoriano Solana Her-
nández, idem idem idem.

Idem Victor Anguiano López,
idem idem idem.

Idem Pedro Izaguirre Pildain,
Batallón de Montaña Arópiles, nú-
mero 7.

Idem Maximino Valle Romillo,
idem idem idem.

Idem Sixto Jáuregui Villa, idem
idem idem.

Idem José Ariso Manso, idem
idem idem.

Idem Santiago González Ruiz,
idem idem idem.

Idem Juan Soler Justí, idem idem
idem.

Idem Antonio Domingo Mar-
tín, idem idem idem.

Idem Jaime Fonseré Masana,
idem idem idem.

Idem Carmelo Izaguirre Isabe-
ta, idem idem idem.

Idem Ramón Arocena Liceaga,
idem idem idem.

Idem José Ramón Olabarria In-
sausti, idem idem idem.

Idem Jesús Sáez de Asteazu,
idem idem idem.

Idem Miguel Fernández Pérez,
idem idem idem.

Idem Angel Serna Sáiz, idem
idem idem.

Idem Emilio Alonso Herrero,
idem idem idem.

Idem Manuel López Mañón,
idem idem idem.

Idem Fernando Martínez Ez-
guerra, idem idem idem.

D. Manuel Echevarría Arzua-
ga, idem idem idem.

Idem Manuel Villagrasa Zaroca,
Regimiento Artillería Ligera nú-
mero 11.

Idem Angel Martínez Sánchez,
idem idem idem.

Idem Celestino Montes Morie-
des, idem idem idem.

Idem José Corchón Manisín,
idem idem idem.

Idem Basilio Agudo Santama-
ría, idem idem idem.

Idem Demetrio Apalategui Iba-
rra, idem idem idem.

Idem Gabino Sáiz Castañedo,
idem idem idem.

Idem Pedro Marijuán Sebastián,
idem idem idem.

Idem Secundino Fernández Ro-
dríguez, idem idem idem.

Idem Pedro Somoza Díaz, idem
idem idem.

Idem Hilario Solarana Rozadí-
llo, idem idem idem.

Idem Alejandro Benito Horti-
güela, idem idem idem.

Idem Elías Aizpurúa Aizpurúa,
idem idem idem.

Idem Agustín Guillermo Gu-
rceaga, idem idem idem.

Idem José María Soler Torde-
ra, idem idem idem.

Idem Francisco Fernández Ló-
pez, idem de Caballería España,
núm. 5.

Idem Julián Alvarez Romera,
idem Infantería Bailén, núm. 24.

Idem Agustín Aroz Aroz, idem
idem idem.

Idem Saturnino Garcés Sesma,
idem idem idem.

Idem Juan Goñi Cia, idem
idem idem.

Idem Faustino Aguas Garde,
idem idem idem.

Idem Francisco Laudart Aldaco,
idem idem idem.

Idem Martiniano Pérez Arnáiz,
idem idem idem.

Idem Casimiro Somalo, idem
idem idem.

Idem Angel García Supervía,
idem idem idem.

Idem Gumersindo Girat Granch,
idem idem San Marcial, 22.

Idem Pedro Blesa Fernández,
idem idem idem.

Idem Julián Abecía Ugarte,

Idem de Artillería Montaña, número 2.

Idem Vicente de la Torre Ruiz, Batallón de Montaña Arapiles, núm. 7.

Idem José Fina Nouvillas, Sexto Grupo de Sanidad Militar.

Idem Esteban Rivera Rodríguez, Batallón Cazadores Las Navas, núm. 2.

Idem Emilio Galara Gastón, Sexto Grupo de Sanidad Militar.

Idem Rafael Jorda Pons, Sexta Comandancia de Intendencia.

Idem Antonio Giménez Hernández, Regimiento Caballería Numancia, núm. 6.

Idem José Mont Rivas, 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem Vicente R. Sierra, Cazadores Villarrobledo.

Idem José Roca Teixidor, Regimiento Montaña Flandes, núm. 5.

Idem Gabriel Yanguas Vicioso, 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem Jesús López López, idem idem.

Idem Emilio Sola Martínez, Regimiento Caballería Numancia, núm. 6.

Idem Iluminado Tres Martín, idem de Cazadores de España, número 5.

Idem Ramón Fernández Barrena, Batallón de Montaña Sicilia, núm. 8.

Idem Julio Pérez Trincado, Regimiento de Artillería Montaña, núm. 2.

Idem Manuel García Marín, Sexto Grupo Mixto de Intendencia.

Idem Pedro Otaegui Aguirreche, Regimiento de Artillería Pesada, núm. 3.

Idem Tomás Zagara y Lizondo, Regimiento de Caballería Numancia, núm. 6.

Idem Antonio Pereda Rubio, idem idem idem.

Idem Bienvenido Berrio Murillo, Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2.

Idem José Areitio Aramburo, Regimiento de Artillería Pesada, núm. 3.

Idem José Cisneros Burgos, Batallón de Montaña Las Navas, número 2.

Idem Emilio Prieto y Prieto, idem de Cazadores Las Navas, número 2.

Idem Gumersindo Veloso, Cazadores de Villarrobledo.

Idem Juan Gomá Cabá, Batallón de Montaña Arapiles, núm. 7.

Idem Ceferino Baraja Cabo, Grupo Mixto Sanidad Militar.

Idem Manuel Monasterio Corrales, Reserva General de Artillería.

Idem Gaspar Martínez Ojedá, Batallón de Montaña Flandes, número 5.

Idem Gaspar Lozano Llanez, Sexta Comandancia de Intendencia.

Idem Jesús Balategui Arriola, Regimiento de Artillería Montaña, núm. 2.

Idem Juan Val Espinosa, Caja Recluta de Palencia.

Idem Angel Izal de la Puente, Sexto Grupo de Sanidad Militar.

Idem Luis Méndez Díaz, 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem Luis Nogueira Gómez, Sexto Grupo de Sanidad Militar.

Cabo Angel Manzanedo Duque, 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Soldado Angel Escorial Carretero, 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem Vicente Mier Alvaro, Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22.

Idem Pedro Abel Puig, Sexto Grupo Intendencia.

Idem Florencio Aja de la Riva, Cazadores de Villarrobledo.

Idem Venancio Sanz Gutiérrez, idem idem.

Idem Enrique Fernández Fernández, idem idem.

Idem Julián Plaza González, Regimiento Infantería Argel, número 27.

Idem Marcelo Palancar Alonso, idem idem idem.

Idem Perfecto Brea Soto, idem idem idem.

Cabo Isaac Pérez Pacheco, idem idem idem.

Soldado Félix Peón de la Calle, idem idem idem.

Idem Bernardino Piñeiro Barbosa, idem idem idem.

Idem Emilio Amor Vijandes, idem idem idem.

Idem Rogelio Paradela Pereira, idem idem idem.

Idem Alfredo Blasco Blanco, idem idem idem.

Idem Severo Cincunegui García, idem idem idem.

Idem Eugenio Guetia Aguirre, idem idem idem.

Idem Angel Hermoso Sánchez, idem idem idem.

Idem Timoteo Vega Cerro, idem idem idem.

Cabo Amaranto Goras Rami-

rez, idem idem San Quintín, número 25.

Soldado Pablo Hernández Guerra, idem idem idem.

Idem Saturnino Antolín Espinosa, idem idem idem.

Idem Miguel Ruiz Díez, idem idem idem.

Idem Anastasio Moral Luque, idem idem idem.

Idem Eutiquio García García, idem idem idem.

Idem Santiago Bezos Díaz, idem idem idem.

Idem Angel Gómez Burgos, idem idem idem.

Idem Ignacio Rodríguez Valencia, idem idem idem.

Idem Amancio Blanco Macías, idem idem idem.

Idem José Bixadas Sabas, idem idem idem.

Idem Antonio Moreno Laguna, idem idem idem.

Idem Valeriano Simón Simón, idem idem idem.

Idem Francisco Puga Sánchez, idem idem idem.

Cabo Felipe Domínguez Martín, idem idem idem.

Soldado Norberto Sánchez Gayanes, idem idem idem.

Idem Segundo Pérez Romero, idem idem idem.

Idem Pedro José Olarra, idem idem idem.

Idem Arsenio Rodríguez Escalado, idem idem idem.

Idem Venancio Bartolomé Acosta, idem idem idem.

Idem Jenaro Olmos Serna, idem idem idem.

Idem Fabián Morgaechegaray Urresti, idem idem idem.

Idem Esteban Ramos Real, idem idem idem.

Idem Ismael Nieto Casquer, idem idem idem.

Idem Germán Martínez Martínez, idem idem Toledo, núm. 2.

Idem Fernando Marbán de la Fuente, idem idem idem.

Idem Miguel Pérez García, idem idem idem.

Idem Germán Fino de la Fuente, idem idem idem.

Idem Angel Montero, idem idem idem.

Idem Enrique Escribano Andrés, idem idem idem.

Idem José Sastre Guerra, idem idem idem.

Idem Virgilio Tomás Rodríguez, idem idem idem.

Idem Ildefonso Escalado Escalado, idem idem idem.

- Idem José Tardón Sanz, ídem ídem ídem.
 Idem Angel Sánchez Martín, ídem ídem La Victoria, núm. 28.
 Idem Bernabé Amores Martínez, ídem ídem ídem.
 Idem José Sánchez Castro, ídem ídem ídem.
 Idem Félix Fabrero Miguel, ídem ídem ídem.
 Idem José Mur Bibián, Batallón de Zapadores, núm. 7.
 Idem Luis García Arranz, ídem ídem ídem.
 Idem Florentino Alvarez Núñez, ídem ídem ídem.
 Idem Lorenzo Zamora Val, ídem ídem ídem.
 Idem Julián Urbán López, ídem ídem ídem.
 Idem Luis Bajardi Sanz, ídem ídem ídem.
 Idem Silverio Pascual Pascual, ídem ídem ídem.
 Idem Francisco Tarazola Bou, ídem ídem ídem.
 Idem Gonzalo Agúndez Riviello, ídem ídem ídem.
 Idem Antonio Cabre Bruil, ídem ídem ídem.
 Idem Manuel Vaquero Rodríguez, ídem ídem ídem.
 Idem Amadeo Gilí Márquez, ídem ídem ídem.
 Idem Eulogio González Díez, ídem ídem ídem.
 Cabo Angel Díaz Gutiérrez, ídem ídem ídem.
 Soldado Antonio Gros Javierre, ídem ídem ídem.
 Idem Mariano Batuecas Mariano, Séptimo Grupo de Sanidad Militar.
 Idem José Lleida Laneu, ídem ídem ídem.
 Idem Juan Abril Castell, ídem ídem ídem.
 Idem Teodoro Domínguez Hernández, ídem ídem ídem.
 Idem Marcelino Vega Martín, ídem ídem ídem.
 Idem Anselmo Navais Sagueras, ídem ídem ídem.
 Idem Saturnino Acha Fernández, 14 Regimiento de Artillería Ligera.
 Idem Ambrosio Rodríguez Jaimes, ídem ídem ídem.
 Idem Florentino Samaniego Nájera, ídem ídem ídem.
 Idem Angel Martín Sánchez, 11 Regimiento de Artillería Ligera.
 Idem Celestino Montes Morillas, ídem ídem ídem.
 Idem Juan Gómez García, ídem ídem ídem.
 Idem Vicente Albert Albizu, ídem ídem ídem.
 Idem Angel Beunza Lugea, Batallón de Cazadores de Ceriñola.
 Cabo Valentín Conde Sánchez, Parque de Artillería Séptimo Cuerpo de Ejército.
 Soldado José Luis Muñoz Valic, Cuarto Regimiento Artillería Pesada.
 Idem Vidal Calderón García, Cazadores de Calatrava, 2 de Caballería.
 Idem Quintín Caramazana Fernández, Batallón Cazadores de Melilla, 3.
 Idem Santiago Hernández San José, Regimiento de Caballería Farnesio, 10.
 Idem Diego Villasein-Herrera, Regimiento de Cazadores de Calatrava, 2.
 Idem Angel Simón Polo, Cazadores de Ceriñola.
 Idem Saturnino Baldión Antón, Regimiento de Artillería Pesada, núm. 4.
 Idem Angel Quintín Moreno, Cazadores de Villarrobledo.
 Idem Federico González Rojas, Cuarto Regimiento de Artillería Pesada.
 Idem Isidoro Coll Selles, Batallón de Cazadores de Melilla.
 Idem José Pujol Mir, 11 Ligero de Artillería.
 Idem Enrique Sánchez Iglesias, Batallón de las Navas, núm. 2.
 Idem Antonio Gallardo García, Batallón de Cazadores de Ceriñola.
 Idem Félix Ugarte Azofra, Parque de Intendencia, Séptimo Cuerpo.
 Idem Dionisio Vacas Alonso, Regimiento de Infantería San Quintín.
 Idem Manuel Gallego Villegas, Cazadores de Melilla, núm. 3.
 Idem Matías Fraile Valle, Caballería de Farnesio.
 Idem Luis Alvarez García, 15 Regimiento de Artillería Ligera.
 Idem Jesús Gómez Estévez, ídem ídem ídem.
 Idem Juan Tamayo Rosado, Batallón de Zapadores de Melilla.
 Idem Antonio Ufort Chouza, Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 50.
 Idem Agustín Palacin Rodríguez, ídem ídem ídem.
 Idem Eduardo Flórez López, ídem ídem ídem.
 Idem Enrique Carulla Nadal, ídem ídem ídem.
 Idem Emilio Menéndez Rodríguez, ídem ídem ídem.
 Idem Francisco Suárez Montes, ídem ídem ídem.
 Idem José Somoza Figueroa, ídem ídem ídem.
 Idem Julio Rodríguez Castriellón, ídem ídem ídem.
 Idem José Alvarez Rodríguez, ídem ídem ídem.
 Idem Jesús Pérez Fernández, ídem ídem ídem.
 Cabo Manuel Siciro-Gil, Regimiento de Infantería Simancas, núm. 40.
 Idem Magín Siota Rivas, ídem ídem ídem.
 Soldado Andrés Santiago Rodríguez, Caja de Recluta núm. 50.
 Idem Arturo Tinana Alvarez, Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35.
 Idem Jesús Rivera Orenzo, 16 Regimiento de Artillería Ligera.
 Idem Julio Seoane Magañaños, Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29.
 Idem Manuel Gago Fernández, ídem ídem ídem.
 Idem Ricardo Peláez Neira, ídem ídem Milán, núm. 32.
 Idem Francisco Gómez, ídem ídem Zamora, núm. 29.
 Idem Aurelio Castro Tajés, ídem ídem ídem.
 Idem Faustino Pumar Rodríguez, ídem ídem ídem.
 Idem José Neira Trovo, ídem ídem ídem.
 Idem José Palmeiro Gómez, ídem ídem ídem.
 Idem Leonardo de Paz Pérez, ídem ídem ídem.
 Idem Antonio Noya Andrade, ídem ídem ídem.
 Idem Marcelino Almejeira Iglesias, ídem ídem ídem.
 Idem Avelino Brei Vilas, ídem ídem ídem.
 Idem Julio Comesaña Iglesias, ídem ídem ídem.
 Idem José Silveira Fernández, ídem ídem ídem.
 Idem Juan Erguius Curaca, ídem ídem ídem.
 Idem Julio Mendizábal Abezola, ídem ídem ídem.
 Idem José M. Galarraga Aguirrezabala, ídem ídem ídem.
 Idem Angel Borraco Monzón, ídem ídem ídem.
 Idem Angel Martínez Rodríguez, ídem ídem ídem.

Idem Feliciano García Gordo, ídem ídem ídem.

Idem Manuel Fernández Pérez, ídem ídem ídem.

Idem Manuel Castiñeira Iglesias, ídem ídem ídem.

Idem Saturnino Astiz Irazoqui, ídem ídem ídem.

Idem Manuel Martínez Solla, ídem ídem Mérida, núm. 35.

Idem Juan Antonio García Vaca, ídem ídem ídem.

Idem Secundino Arias Castro, ídem ídem ídem.

Idem Antonio López González, ídem ídem Zaragoza, núm. 30.

Idem José González Lage, ídem ídem ídem.

Idem José Pérez Blanco, ídem ídem ídem.

Idem Manuel Trovo Rivera, ídem ídem ídem.

Idem Pedro Rodríguez Rodríguez, ídem ídem ídem.

Idem Joaquín Revilla Fumanal, ídem ídem ídem.

Idem Enrique Argüelles Rodríguez, ídem ídem ídem.

Idem Ventura Santana Peral, ídem ídem ídem.

Idem Mariano Reverter Domingo, ídem ídem ídem.

Idem Cándido Bouzada Paz, 16 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem Epifanio Martínez Reyero, octavo Batallón de Zapadores Minadores.

Idem Clemente Crespo González, 16 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem Enrique Ameal Bugayo, ídem ídem ídem.

Idem Manuel González Mauriño, ídem ídem ídem.

Idem Argimiro Martínez Otero, ídem ídem ídem.

Idem Constantino Vila Carballo, 15 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem Eduardo Fernández Grandas, Regimiento de Infantería Zaragoza, 30.

Idem Casimiro Iglesias Fernández, ídem ídem ídem.

Idem José San Miguel Seijas, ídem ídem ídem.

Idem José Pasaró Cabaleiro, ídem ídem ídem.

Idem Celso Fidalgo Fidalgo, ídem ídem ídem.

Idem José Sánchez Álvarez, ídem ídem ídem.

Idem Rafael Camaño Carracedo, ídem ídem Burgos, núm. 31.

Idem Luis Alonso Jarrin, ídem ídem ídem.

Idem Blas Souto Valverde, ídem ídem ídem.

Idem José González González, ídem ídem Mérida, 35.

Idem Elías Paz Collazo, ídem ídem ídem.

Idem Jesús Avin Avin, ídem ídem ídem.

Idem José María Benlla, ídem ídem ídem.

Idem José Blanco Pérez, ídem ídem Zamora, núm. 29.

Idem Francisco Lorenzo Lorenzo, ídem ídem ídem.

Idem Manuel Fernández Díaz, ídem ídem ídem.

Idem Manuel Pérez Torres, ídem ídem ídem.

Idem Jesús Pérez González, ídem ídem ídem.

Idem Camilo Rodríguez Repela, ídem ídem ídem.

Idem Pablo Martí Zaro, ídem ídem Mérida, núm. 35.

Idem José Martín Abascal, ídem ídem ídem.

Idem Faustino Martínez Ramírez, ídem ídem Zamora, núm. 29.

Idem José Rigan Busquets, Infantería Marina Grupo Expedicionario Ferrol.

Idem Jaime Vázquez Cela, Regimiento de Transmisiones.

Idem José Morsillo Casado, Regimiento Infantería Granada.

Idem Antonio Menéndez Betrán, ídem ídem ídem.

Idem Santos Esgueva Tapia, ídem ídem Burgos, núm. 31.

Idem Justiniano Martínez Ibáñez, ídem de Transmisiones.

Idem Manuel Gorospo Ruiz, ídem ídem ídem.

Idem Gonzalo Catalán Segura, ídem ídem ídem.

Idem Santiago Guil Paricio, ídem ídem ídem.

Idem Antonio Beamonte Moreno, Intendencia.

Idem Eulogio Jiménez Garcinuño, Regimiento de Transmisiones.

Idem Jesús Pérez González, ídem ídem ídem.

Idem Guillermo Fernández Pérez, Batallón Zapadores Minadores, núm. 8.

Idem Fernando Rosales Ortega, Cazadores de Melilla, núm. 3.

Idem Basilio de la Torre Rojas, Regimiento Infantería La Victoria.

Idem Benigno Rodríguez Bermejo, Batallón de Cazadores de San Fernando.

Idem José Mateos Pérez, Regulares Melilla, núm. 3.

Idem Gonzalo Concepción León, Regimiento Infantería Burgos, 31.

Idem Germán Vera Rodríguez, ídem ídem ídem.

Idem Pablo Marrera González, ídem ídem ídem.

Idem Vidal Pablos del Olmo, Cazadores de San Fernando.

Idem Francisco Regio Salcedo, Agrupación de Artillería de Ceuta.

Idem Vicente Torres López, ídem ídem ídem.

Idem Ismael García Estévez, ídem ídem ídem.

Idem Francisco Calvo Suárez, Cazadores de S. Fernando, núm. 1.

Idem Esteban Fernández Díaz, Batallón de Cazadores de Las Navas.

Idem Ramón Martín Farre, Artillería de Melilla.

Idem Gregorio Atienza Zamora, Grupo Información Artillería.

Idem Eugenio V. Sánchez Gómez, 4.º Artillería Ligera.

Idem Jesús Ibáñez Serrano, 1.º Batería de Artillería de Montaña.

Idem Merma Clara Montañés, Sanidad Militar.

Idem Víctor Almazán, Regimiento de Cazadores de San Fernando.

Idem Adolfo Lugo Díaz, ídem ídem ídem.

Idem Edmundo Pérez Pérez, ídem ídem ídem.

Idem Marcos Pérez Hernández, ídem ídem ídem.

Idem Angel Sáinz Lacalle, Sanidad, 2.ª Sección de Camillas.

Idem Angel Simón Polo, Cazadores de Ceriñola, núm. 6.

Idem Casiano Giralde Giralde, Batallón núm. 13.

Idem Benigno Rivero López, ídem ídem ídem.

Idem José Marrero Ramos, ídem ídem ídem.

Idem Asensio Delgado Cruz, ídem ídem ídem.

Idem Fernando Martínez Marcos, Batallón Zapadores Minadores.

Idem José González Duran, 11.º Regimiento de Artillería Ligera.

Idem Francisco Calvo Suárez, Batallón de San Fernando, núm. 1.

Idem Mariano Montesinos Arce, 1.º Grupo de Fuerzas Regulares de Larache.

Cabo Antonio Consuegra Vega, 4.º Tabor de Ceuta.

Soldado Juan Vázquez, 4.º Tabor de Melilla.

Idem Francisco Garcés Soriano, 4.º Tabor de Ceuta.

Idem Apolinar Abriña Irabal, Cazadores de Ceriñola.

Idem Manuel Galán Rivera, id. idem.

Idem Jesús Blanco Avín, Artillería de Melilla.

Idem José Ruiz Diez, idem idem.

José Ortega Sosa, Regimiento Infantería Canarias, núm. 19.

Idem Arsenio Rivero González, idem idem idem.

Idem Aurelio Chivite Carballo, idem idem Palma.

Idem Agustín Torres Real, idem idem Tenerife.

Idem Rogelio Aguilar Lorenzo, idem idem idem.

Idem Gabriel Alvarez Hernández, idem idem idem.

Idem Vicente Fuentes Martín, idem idem idem.

Idem Rafael Oropesa Pérez, id. idem idem.

Idem Santiago Abrante Hernández, idem idem.

Idem Eliseo Gutiérrez Pérez, id. idem idem.

Idem Ricardo Gutiérrez Guzmán, idem idem idem.

Idem José Santos Esquivel, id. idem idem.

Idem Miguel Ramírez González, idem idem idem.

Idem Juan Rodríguez Roque, id. idem Canarias, núm. 29.

Idem Martín Gómez Sánchez, Batallón 281 de Canarias.

Idem Gregorio Díaz Díaz, idem idem idem.

Idem Francisco Bravo Laguna, Regimiento Infantería Canarias, número 39.

Idem Segundo Calvo Rey, Automovilismo de Marruecos.

Idem Enrique Guidi Vargas, id. idem idem.

Idem Angel Puyalto Altera, id. idem idem.

Idem José Delgado Pazos, idem idem idem.

Idem Luis Fructuoso García, idem idem idem.

Paisano Luis Garavilla Achabal, Burgos, 7 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por estar comprendido en las normas señaladas en los artículos 1.º y 2.º de la Orden de 8 de agosto último (B. O. número 41), se nombra Capitán hono-

rrario de Artillería al Teniente de dicha escala y Arma don Alfredo Serratosa Nadal, el que continuará en su actual cometido.

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Teniente Honorario del Arma de Ingenieros, por el tiempo que dure la actual campaña, al Arquitecto don Luis Tousquets Terrats, que prestará sus servicios en la Comandancia de Obras y Fortificación de la 6.ª Región Militar.

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta del General Jefe del Ejército del Norte, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante de Infantería don Gerardo Caballero Olabézar.

Burgos, 7 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe del Ejército del Centro, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente retirado de Infantería don Juan Jurado Valetté.

Burgos, 7 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería don Eugenio de Frutos Dieste, con destino en Aviación.

Burgos, 7 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante de Artillería don Manuel Fernández de Landa y Fernández.

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de la Guardia Civil don Rafael Quintanilla de Gomar.

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Nombramiento

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo Sr. Ministro de Orden Público, se nombra Delegado de Orden Público de Orense al Capitán de Infantería, retirado, don Cesáreo Maroto Fernández.

Burgos, 8 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Caballería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Tenientes de dicha escala y Arma que figuran en la siguiente relación:

Don Alfonso Vidal Rivas Torres, del Regimiento Infantería de Zamora, núm. 29, con antigüedad de 28 de noviembre de 1937.

Don Antonio Muñoz Molina, del Regimiento de Cazadores Taxdir, núm. 7, con idem de 19 de junio de 1938.

Don Melchor Ossuna Pontes, del idem, con idem de idem.

Don Luis Desvalls Trias, del idem, con idem de 27 de julio de idem.

Burgos, 6 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe de la Quinta Región Militar, y por reunir las condiciones que señala el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma en el empleo de Brigada de Complemento de Caballería, con antigüedad de 10 de marzo último, al Sargento de dicha escala y Arma, con destino en el Regimiento de Cazadores Los Castillejos, núm. 9, don Miguel Arbos Angelat.

Burgos, 7 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con antigüedad de 26 de agosto próximo pasado, al Teniente de dicha escala y Arma don José María Iglesias Galán, con destino en el Ejército del Norte.

Burgos, 6 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 18 de julio último, al Brigada de dicha escala y Arma don Vicente Ferrer de San Jordi Truyols, del Batallón de Ingenieros de Mallorca.

Burgos, 6 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Benemérito Cuerpo de Mutilados Ingresos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula conforme a lo ordenado en el ar-

tículo 22 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria" al soldado del Regimiento núm. 2 de Cazos de Combate don Angel Ruiz Lalinde, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas desde la fecha de su mutilación ocurrida el día 2 de enero del año actual, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500 Ptas.) quinientas Ptas. anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párrafo, 74, 81 y 86, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 16 del mismo Reglamento. La pensión señalada ha de percibirla por la Pagaduría Militar de Soria.

Burgos, 7 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declara "Mutilado Permanente", por estar comprendido en el artículo 3.º, letra B y artículo 5.º del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra de 5 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria" al soldado del Regimiento de Caballería Calatrava, núm. 2, don Antonio Pedrero González, con el sueldo (202,20) doscientas dos pesetas con veinte céntimos mensuales; los quinquenios correspondientes a su categoría; el derecho a un subsidio de cincuenta céntimos por cada hijo legítimo menor de edad que tuviera a su cargo, así como a solicitar, si le fuera necesario, el auxilio prevenido en el artículo 18 del Reglamento citado y el disfrute de los demás derechos y beneficios que le concede el Reglamento

mencionado y disposiciones complementarias.

Burgos, 7 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula conforme a lo ordenado en el artículo 22 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria" al soldado del Parque de Artillería, División 51, don Faustino Berduque Cinto, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 31 de agosto de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementadas en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párrafo, 74, 81 y 86, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 16 del mismo Reglamento.

La pensión señalada ha de percibirla por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

Burgos, 7 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a La Legión el Capitán de Caballería don Eduardo de Luis Martín Trigueros, del Regimiento de Cazadores España núm. 5.

Burgos, 5 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al 15 Regimiento de Artillería Ligera al Teniente Coronel de Artillería, retirado, don

José Albo Abascal, que presta sus servicios a disposición del Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra. Burgos, 3 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Nombramiento

A propuesta del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, se nombra 2.º Comandante de la Comandancia de Marina de Bilbao al Capitán de Fragata don Manuel Gutiérrez Corcuera.

Burgos, 8 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Separación del servicio

Visto el expediente instruido en esclarecimiento de los antecedentes político-sociales y conducta observada en relación con el Movimiento Nacional por el Práctico del Puerto de Pasajes, don Pedro Aranzábal Idoyaga, de acuerdo con lo propuesto por el Comandante General del Departamento de El Ferrol, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), se dispone la separación definitiva del servicio del mencionado Práctico, que deberá causar baja en la Corporación a que pertenece.

Burgos, 1 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Subsecretaría del Aire

Ascensos

Por resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, se concede el ascenso al empleo de Teniente Provisional del Arma de Aviación, a los Alféreces de la misma Arma que a continuación se relacionan:

- D. Juan Ramírez Amaro.
- D. Andrés Prieto Navarro.
- D. Francisco Diéguez Rodríguez.

- D. Carlos Coll Baurier.
- D. José Aguilar Marín.
- D. Rafael López-Saenz Rodríguez.
- D. Martín Montoya Garnica.
- D. Baldemero Gil Bermejo Pérez.
- D. Andrés Robles Cebrián.
- D. Fernando Allapuz Manso.
- D. Juan de Cara Vilar.
- D. Simao Aranha.
- D. Fernando Martínez Gallardo.
- D. Arturo Zúñiga Alvarada.

Burgos, 8 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Observadores

A propuesta del General Jefe del E. M. del Aire, queda nombrado Observador de Meteorología D. Manuel Alique Page.

Burgos, 8 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Títulos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del E. M. del Aire y por haber realizado las prácticas reglamentarias, se concede el título de Observador de Aeroplanos al Teniente de Aviación D. Fulgencio Cerdón Planas.

Burgos, 8 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del E. M. del Aire y por haber realizado las prácticas reglamentarias, se concede el título de Observador de Aeroplanos al Teniente de Aviación D. Manuel Cañal Gómez-Imaz.

Burgos, 8 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Destinos

Pasan destinados los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan a los Cuerpos que se indican.

Al Regimiento de Caballería Villarrobledo núm. 1

Teniente de Caballería don José Baena Santos, procedente de la Cria Caballar de Marruecos,

Alférez de Caballería don Cavetano Pelegrin Santos, alta del Hospital de Palencia y procedente de ese Cuerpo.

Al Regimiento de Calatrava número 2

Alférez provisional de Caballería don Juan Marcos García, procedente del Regimiento de Infantería Zamora 29, alta del Hospital de Salamanca, destino en comisión.

Capitán de Caballería don Francisco Rodado Soto, procedente de la Jefatura del Aire.

Teniente de Caballería don Emilio Pardo Segura, alta del Hospital de Salamanca, procedente de ese Cuerpo.

Al Regimiento de Caballería Farnesio 10

Alférez provisional de Caballería don Francisco Borrego Corbacho, procedente del Regimiento de Caballería Taxdir 7, ascendido por Orden de 23-7-38 (B. O. núm. 29).

Alférez de Complemento de Caballería don Fermín Alfaro Arbolanche, procedente del Regimiento de Cazadores Taxdir 7, ascendido por Orden de 30-6-38 (B. O. número 5).

Alférez provisional de Caballería don Virgilio Ayala Barreales, procedente del Regimiento de Infantería San Marcial 22, alta del Hospital de Burgos, destino en comisión.

Al Regimiento de Caballería Española núm. 5

Capitán de Caballería don José Espigas Marcos, procedente del Batallón de Cazadores Ceriñola 6, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión.

Al Regimiento de Caballería Castillejos 9

Alférez provisional de Caballería don Agustín Sánchez Iglesias, alta del Hospital de Salamanca, procedente de ese Cuerpo.

Al Regimiento de Infantería Argel número 27

Comandante de Caballería don Norberto Baturones Fernández Palacios, procedente del Regimiento de Caballería Taxdir 7, alta del Hospital de Sevilla, destino en comisión.

Al Grupo de Regulares Alhucemas número 5

Capitán de Caballería don José

González de Heredia, procedente del Tercio de Montejurra.

A disposición del Coronel Inspector de los Caminos de Concentración

Comandante de Caballería don Francisco Mandillo Solvestre, residente en la Séptima Región Militar.

Teniente de Caballería don José Rodríguez Manzano, procedente de Regimiento de Caballería Numancia 6, alta del Hospital de Bajajoz, destino en comisión.

Teniente de Caballería don José Ejjido González, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria 28, alta del Hospital de Salamanca, destino en comisión.

Al Grupo de Regulares Tetuán número 1

Teniente provisional de Caballería don Jesús Luque Recio, procedente del Regimiento de Caballería Villarrobledo 1, alta del Hospital de San Sebastián, destino en comisión.

Teniente de Complemente de Caballería don Salvador Reig Fernández de Matamoros, procedente del Regimiento de Caballería España núm. 5.

A disposición del General Jefe del Ejército del Sur

Teniente Coronel de Caballería

don Ramón Mora Figueroa, procedente de la Sexta Región Militar.

A disposición del General Jefe del Ejército del Centro

Teniente de Caballería don Bartolomé Trias Bertrán, procedente del Regimiento de Caballería España número 5, alta del Hospital de Vitoria, destino en comisión.

Teniente de Caballería don Carlos Maristany Vidal Rivas, procedente del Grupo de Regulares Mellilla 2, alta del Hospital de San Sebastián, destino en comisión.

Teniente de Caballería don Tomás García García, procedente del Regimiento de Caballería España número 5, alta del Hospital de Santander, destino en comisión.

A disposición del General Jefe del Ejército del Sur

Teniente Coronel de Caballería don Antonio Gómez Romero, procedente del Ejército del Norte.

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte

Capitán de Caballería don Agustín Carvajal Carvajal, procedente del Regimiento de Carros de Combate 2, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión.

Alférez de Caballería don Gau-

dioso Yágüez Cabello, alta del Hospital de San Sebastián, destino en comisión.

Al Grupo de Regulares de Ceuta número 3

Alférez de Caballería don Gerardo González-Longoria y Ramírez, alta del Hospital de Ceuta destino en comisión.

Al Regimiento de Caballería Farnesio núm. 10

Comandante, habilitado, de Caballería, don Epiranio Prada González, procedente de la Milicia Nacional.

Burgos, 6 de septiembre de 1938 III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz Yoldi.

Militarización

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342), en relación con las órdenes de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. números 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuadros respectivos y alta como militarizados, a los individuos que se expresan a continuación:

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Daniel Rodríguez Muñiz	Empleado Ofc.	1930	Simancas 40.
Juan González Carretero	Obrero	1930	San Quintín 25.
Vicente Santamaría Yustes	Empleado principal	1929	Cuarta Cia. de Orden Público y Policía, Ej. Ocup. Avila.
Pablo Gutiez Maestre	Obrero	1931	Toledo 26.
Severino Hernández García	Idem	1931	San Quintín 25.
Victorino Aguado Miguel	Idem	1932	Zapadores Minadores núm. 6.
Horacio Yagüe Melgar	Idem	1932	Idem idem idem.
Jesús Piñero Domínguez	Idem	1931	Idem idem número 7.
Higinio Sáiz Gómez	Idem	1931	Caballería España núm. 5.
Estanislao Valentín Delgado	Idem	1930	Batallón Montaña Arapiles 1.
Jesús F. Frias Alvarez	Idem	1932	Gpo. Mixto Zap. Min. Pamplona.
Ramón Clemente Martínez	Idem	1930	San Marcial 22.
Andrés Pelay Ondina	Idem	1931	Dto. Intend. 61 Div. 2.ª Cia.
José María Telleria Berasategui	Idem	1933	Grupo Mixto Ingn., Pamplona.
Bartolomé Oyarbide Berasategui	Idem	1933	Zapadores Minadores núm. 6.
Antonio Arrieta Arrieta	Idem	1934	Batallón 3.º de Arapiles núm. 1.
Mariano Buisán Ballarín	Idem	1931	Gerona 18.
Pascual Marco Gracia	Idem	1931	Regimiento Carros Combate 2.
Vicente Arroyo de la Torre	Idem	1936	Aragón 17.
Constantino Romón Rueda	Idem	1932	San Marcial 22.
Pipriano Cuñado Nicolás	Idem	1934	Artillería Costa núm. 2.
Daniel Sanjuán Vargas	Idem	1934	Zamora 29.
Rosendo Sánchez Castedo	Idem	1929	Idem idem.
Arturo Yagüe Melgar	Idem	1938	Primer Bón. Montaña Arapiles

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Julio Beiste Arpón	Obrero	1931	5.ª Unidad Ferrles. Alcázarquivir
Salvino Huerro Loizaga	Idem	1929	Flandes núm. 5.
José Bañuelos Laprada	Idem	1932	Bón núm. 24 Infant., Zaragoza.
Calixto Sáez Tricio	Idem	1929	Infantería Logroño.
Alfredo Belloso Sánchez	Ayudante ajustador	1934	Sanidad Militar 11.ª Sección.
Horacio Zarzalejo Zapatero	Idem idem	1934	Gpo. Inform. Art., 2.ª Unidad.
Emigino Lanchares Gutiérrez	Idem idem	1935	Artillería 14 Ligero.
Julian Olmedo Martín	Idem idem	1934	Artillería Medina del Campo.
Antonio Alonso Moran	Idem idem	1931	Artillería número 16.
Francisco Bueno Beltrán	Idem idem	1935	Ingenieros Cuatro Vientos.
Juan L. Alonso Calle	Idem idem	1931	Lepanto 5.
Quintiliano Vega Castro	Guardavía	1932	Zapadores Minadores número 6.
Vicente Hernán-Herrán	Idem	1931	Bailén 24.
José Ibáñez Gárate	Delineante	1931	4.º Gpo. Comand. Sdad. Militar.
Pedro D. Rodríguez Ojea	Ayudante ajustador	1935	Artillería Ligera 15.
José A. Montero Alvarez	Idem idem	1934	Gpo. Móvil célere 19. Cia. Vallad.
Hilario García Fresnedo	Guarda almacén	1929	Bón. Orden P. San Sebastián.
Pedro López Castrillo	Maquinista	1928	Aragón 17.
Juan Mariagues París	Pespunteador	1929	Infantería 36.
Andrés Pericás Ardura	Encargado	1932	Artillería Mallorca
Jaime Amengual Baltasar	Maquinista	1929	Infantería 36.
Francisco Gelabert Brunet	Desvirador	1929	Idem idem.
Cercos Castell Carbonell	Técnico	1931	Artillería Mallorca.
Antonio Gelabert Guardiola	Montador	1929	Infantería 36.
Jaime Perelló Salom	Cortador	1929	Ingenieros.
Pedro Martorell Pons	Raspador	1929	Infantería 36.
Antonio Carreras Borrás	Cortador	1929	Idem idem.
Lorenzo Castello Llabres	Contrador	1929	Base Aérea.
Antonio Martínez Figuerola	Emplamillador	1929	Infantería 36.
Andrés Guardiola Borrás	Recortador	1929	Idem idem.
José Riutort Palou	Punteador	1929	Idem idem.
Juan Fiter Cantarellas	Desvirador	1929	Idem idem.
Juan Vidal Tomás	Encargado	1929	Idem idem.
Rafaelomé Salva Monserrat	Desvirador	1929	Idem idem.
Jaime Más Noguera	Recortador	1929	Idem idem.
Antonio Sastre Bauzá	Maquinista	1929	Idem idem.
Juan Jaume Font	Técnico	1929	Idem idem.
Pedro J. Simonet Palou	Corchero	1929	Idem idem.
Rafaelomé Mateu Gual	Cortador	1929	Idem idem.
Juan Roselló Servera	Montador	1929	Idem idem.
Juan Mora Vaquer	Coser cercos	1929	Sanidad Mallorca.
Bernardo Lliteras Sitjar	Desvirador	1929	Infantería 36
Pedro Ruber Martorell	Recortador	1929	Idem idem.
Antonio Ramis Martorell	Idem	1929	Idem idem.
Rafael Gual Guasp	Pespunteador	1929	Idem idem.
Pedro Llabres Amengual	Chófer mecánico	1929	Ingenieros.
Gerónimo Maura Salón	Idem idem	1929	Infantería 36.
Vicente Torres Esbert	Idem idem	1930	Batallón Ingenieros.
Juan Santandreu Mayol	Idem idem	1931	Infantería 36.
Rafael García del Fresno	Ajustador	1929	Granada número 6.
Patricio Sánchez Alvarez	Ayudante industrial	1928	Flandes 5.
Manuel Zurita García	Celador líneas	1928	Caja Recluta de Málaga.
Francisco Muñoz Arana	Oficial radiotelegrafista	1928	En la industria.
Juan Samper Recaldo	Leñador	1928	América 23.
Lorenzo Maizcurrena Zubillaga	Idem	1928	Idem idem.
Santiago López Huici	Idem	1928	Idem idem.
Alfonso Varela Mañá	Subjefe	1933	S. A. Mérida 35.
Arturo Calvo Puente	Tipógrafo	1928	San Marcial 22.
Luis Hernández San Casimiro	Maquinista	1935	Parque Intendencia Salamanca.
José Bastarica Arrieta	Encargado	1931	Batallón Ingenieros, 6.
Manuel Sáinz Ruiz de Mendoza	Mecánico	1934	Agregado Automov. Marruecos.
Miguel González del Pozo	Peón ayudante	1932	Ligera 14. Valladolid.
Martin Lozano Infante	Fundidor	1930	En la industria.
Arasquistáin Cortabarria	Tornero	1928	Idem idem.
Facelino Varas Blanco	Empleado	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Máximo Macedo Solís	Conductor mecánico	1928	Ligera 14, Valladolid.
Manuel Antuña Antuña	Ayudante picador	1929	Zamora 29.
Jesé Laudino García Palacios	Idem idem	1935	San Quintin 25.
Florentino Menéndez Díaz	Idem idem	1929	F. E. T. Asturias.
Juan Rodríguez Rodríguez	Idem idem	1935	Academia Artillería Segovia.
Venerando Rodríguez Rodríguez	Idem idem	1933	Simancas 40.
Alfredo Amador Martínez Rodríguez	Idem idem	1934	Batallón Infant. 110. Estafeta
Daniel Rocés Moro	Idem idem	1932	Batallón Infantería 103. Id. id.
José Manuel Castaño Alonso	Idem idem	1935	Artillería Montaña 2.
Severino Canteli Arboleya	Idem idem	1931	Aragón 17.
Jesús Canga Artos	Idem idem	1931	Zaragoza 30.
Jesús Sánchez Alonso	Idem idem	1931	Burgos 51.
Eladio García Díaz	Idem idem	1935	4.ª Bandera F. E. T. Asturias.
José Parajón Rodríguez	Idem idem	1935	Simancas 40.
Manuel Vigón Turrado	Idem idem	1935	Tercio Santa Gadea. Estafeta
Vicente Montes Sánchez	Idem idem	1935	7.ª Band. Móvil F. E. T. Ara
José Antonio Orviz Montes	Idem idem	1929	Burgos 31.
Desiderio Díaz Sánchez	Idem idem	1935	Zaragoza 30.
Enrique Sánchez Estrada	Idem idem	1935	7.ª Band. Móvil F. E. T. Ara
Faustino Díaz Sierra	Idem idem	1929	Batallón núm. 355. D. Azul
Benigno Martínez Rodríguez	Idem idem	1934	Mérida 35.
José María García Alonso	Idem idem	1930	Aragón 17.
Isidoro Benayas Pinto	Trasp. Elct.	1930	Gerona 18.
Manuel Fernández Sierra	Maguinista	1930	5.ª Bandera Castilla la Vieja.
Manuel Fernández González	Ficador	1931	Gerona 18.
Manuel Fernández Fernández	Idem	1932	Zaragoza 30.
Jaime Fernández Menéndez	Idem	1929	Zamora 29.
Raimundo González García	Idem	1932	C.ª Intendencia, División 84.
Manuel Tresguerres Suárez	Idem	1934	Mérida 35.
Joaquín García González	Idem	1929	Zamora 29.
Fernesto Bermúdez Busta	Idem	1930	Galicia 19.
José A. Germán Gutiérrez	Idem	1934	2.ª Bandera del Tercio Africa
Silvestre Fernández Morán	Idem	1929	Mérida 35.
José María Fernández García	Idem	1934	Milán 32.
Miguel Fernández García	Idem	1935	Merida 35. 1.ª y 2.ª Brigada.
Emilio Antuña Suarez	Idem	1936	Aragón 17.
Laudino Martínez González	Idem	1931	Artillería Ligera núm. 9.
Manuel Suárez Sánchez	Idem	1935	Batallón Infantería núm. 175.
Faustino Iglesias García	Idem	1931	Mérida 35.
Ceferino Martínez Coto	Idem	1929	Zamora 29.
Antonio Ataulfo Huelga Barbón	Idem	1934	San Marcial-22.

Burgos, 6 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Jefatura del Servicio Nacional de Justicia

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 31 de dicho mes, se anuncian para su provisión en concurso de traslado, las siguientes plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción:

Juzgados comprendidos en el primer grupo del artículo 18 del Decreto de 26 de mayo de 1936 y que

no podrán ser concursados por los funcionarios que cuenten menos de cinco años de servicios efectivos en la Carrera Judicial: Ceuta. Córdoba n.º 1, Getafe, Gijón n.º 2, Huelva, Huesca, La Palma del Condado, Las Palmas núm. 1, Lérida, Málaga núm. 3, Melilla, Oviedo, Pola de Laviana, Puerto de Santa María, San Sebastián núm. 1, Santiago, Segovia, Talavera de la Reina, Teruel, Toledo, Utrera, Valladolid núm. 2, Vigo núm. 1.

Juzgados comprendidos en el segundo grupo del mismo artículo: Aicalá la Real, Alcántara, Aracena, Atienza, Bermillo de Sayago, Borja, Castellote, Castuera, Cazalla, La Bañeza, La Rambla, Logroñán, Lucena del Cid, Montalbán, Morón de la Frontera, Naval-

carnero, Negreira, Olvera, Pineda, San Martín de Valdepeñas, San Sebastián de la Gomera, San Pulveda, Sigüenza, Tolosa, Tudela de Aragón, Tudela de las Alfranca, Tudela de las Alfranca de Hierro, Vélez-Málaga, Villahermosa, Vitoria, Zamora 29, Zamora 30, Zamora 31, Zamora 32, Zamora 33, Zamora 34, Zamora 35, Zamora 36, Zamora 37, Zamora 38, Zamora 39, Zamora 40, Zamora 41, Zamora 42, Zamora 43, Zamora 44, Zamora 45, Zamora 46, Zamora 47, Zamora 48, Zamora 49, Zamora 50, Zamora 51, Zamora 52, Zamora 53, Zamora 54, Zamora 55, Zamora 56, Zamora 57, Zamora 58, Zamora 59, Zamora 60, Zamora 61, Zamora 62, Zamora 63, Zamora 64, Zamora 65, Zamora 66, Zamora 67, Zamora 68, Zamora 69, Zamora 70, Zamora 71, Zamora 72, Zamora 73, Zamora 74, Zamora 75, Zamora 76, Zamora 77, Zamora 78, Zamora 79, Zamora 80, Zamora 81, Zamora 82, Zamora 83, Zamora 84, Zamora 85, Zamora 86, Zamora 87, Zamora 88, Zamora 89, Zamora 90, Zamora 91, Zamora 92, Zamora 93, Zamora 94, Zamora 95, Zamora 96, Zamora 97, Zamora 98, Zamora 99, Zamora 100.

Las solicitudes se dirigirán a la Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de dicho Ministerio, en Vitoria; deberán tener en cuenta el Registro del mismo, dentro del plazo de diez días, contados desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se acomodarán a los requisitos exigidos en el artículo 15 del citado Decreto de 26 de mayo de 1936.

Vitoria, 2 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.—Alejandro G. Artacho.

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Bélgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,10
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección tercera.—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del Correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Torre de Santa María y Mieladas (Cáceres), 27 kilómetros, por la suma de cuatro mil noventa y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el indicado pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cáceres y estafeta de Mieladas, hasta las diecisiete horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta

ta y ocho, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día veintinueve del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Cáceres.

Valladolid, 25 de agosto de 1938. III Año Triunfal.—Martínez Anido.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita, haber depositado en... la fianza de... pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO

Edicto

El día veintiséis de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía, y con la asistencia de otro individuo de la Comisión Gestora, previamente designado al efecto; la subasta de los aprovechamientos de labor, pastos y cuatrocientos metros cúbicos de tierra arcillosa, de la dehesa "Cañada", de estos propios, por cinco años forestales, a contar desde primero de octubre próximo, bajo el tipo de tasación de veintiún mil pesetas anuales, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, podrán ser presentadas en dicha Secretaría de nueve a doce y de dieciséis a diecinueve de cada uno de los días siguientes al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, hasta el anterior al fijado para la subasta, quedando cerrada la admisión de proposiciones a las doce horas del indicado día; estas proposiciones deberán venir acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo de haber hecho en la Caja Municipal o en la de Depósitos de la provincia el provisional del cinco por ciento, que asciende a mil cincuenta pesetas.

Las mencionadas proposiciones habrán de ser ajustadas al modelo siguiente:

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, y sin hallarse incluido en ninguna de las incapacidades que determina el artículo nueve del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los aprovechamientos de pastos, labor y tierra arcillosa, de la dehesa "Cañada", de los Propios de este Municipio, ofrece llevar a efecto dichos aprovechamientos por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Cañamero, a 18 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde. Manuel Delache.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad SEDAS ROS CAMPAÑA, S. A., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 30 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 17 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE SEVILLA

Don José Luis Díaz Ynnerarity, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla.

CERTIFICO: Que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 18 del pasado mes de mayo, acordó levantar la intervención de los créditos que existen a favor de la razón social RODAMIENTOS A BOLAS S. K. F., por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste, a instancia de los interesados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extiendo el presente, que firmo en Sevilla a 6 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—P. D. (ilegible).

COMUNIDAD DE PEDRAZA Y SU TIERRA

Subasta

En el día siguiente útil, después de haber transcurrido veinte hábiles, a las once de la mañana, y a partir del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en esta Comunidad, ante la mesa constituida en la forma determinada por el artículo 5.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, la primera subasta y ejecución del aprovechamiento de 50.000 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, durante diez años, correspondientes al decenio de la ordenación del monte denominado "Pinar de Navafria", perteneciente a dicha Comunidad, bajo el tipo de tasación de dos millones de pesetas.

El sistema será el de pliegos cerrados, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y que se presentarán en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana, en la Oficina de la Secretaría de la Comunidad de Pedraza y su tierra, establecida en la Villa de Pedraza (Segovia).

A todo pliego de proposición se

acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, o sea diez mil pesetas, que podrán constituir en la Depositaria de dicha Comunidad en citada Villa o en la Caja de Depósitos o sus Sucursales, la cédula personal del presentador y el poder bastanteado, indistintamente, por los Letrados don Antonio Sanz Gilsanz y don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz-Zorrilla, con ejercicio en Segovia, en caso de representación.

La fianza definitiva será la del veinte por ciento correspondiente a la suma de una anualidad en que le sea adjudicada la subasta, y además el rematante tendrá que satisfacer los gastos de gestión técnica, la inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escritura y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Se hallan en la Secretaría de esta Comunidad los pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, durante el plazo y horas anteriormente indicados.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez hábiles siguientes, en el mismo lugar y hora señalados y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., con cédula personal número..., clase..., de la tarifa..., expedida en... de... 193..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... de... y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Segovia, número... del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de los productos maderables durante diez años de la ordenación del monte denominado "Pinar de Navafria", se comprometo a la adquisición de ellos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos, por la cantidad de... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma del proponente).

(Papel de la clase correspondiente).

Pedraza, 27 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Amador Ayuso.

BANCO DE ESPAÑA
Valladolid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisivo número 57.408, de pesetas nominales 2.500, de la Deuda Amortizable al 5%, Emisión 1920, constituido con fecha 14 de agosto de 1931, a nombre de D. Toribio Gómez Melcho, se anuncia al público para que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio una sola vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos, en el "Diario de Burgos", de Burgos, y en el "Diario Regional", o Valladolid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 27 de agosto de 1938, III Año Triunfal.—El Secretario José Luis Fernández Moreno, V.º B.º, El Director, Victoriano Bastián.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AVILES

Edicto

Don Ulpiano Rodríguez Ballester, Ayudante Militar de Marina en el distrito de Avilés.

Hago saber: Que por Decreto de Asesorado del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento de El Ferrol, dictado en expediente instruido para acreditación de pedida de documentos del inscripcional trozo de Avilés, Armando García García, se acuerda, en fecha 1.º de julio pasado, declarar justificada el extravío de los siguientes:

Cartilla naval de dicho inscripcional expedida en 23 de agosto de 1920 por la Ayudantía de Marina de Avilés.

Libreta de inscripción marítima expedida a su favor, por la misma dependencia, en 10 de diciembre de 1920.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que los documentos mencionados quedan nulos y sin valor alguno.

Avilés, 22 de agosto de 1938, III Año Triunfal.—Ulpiano Rodríguez Ballester.